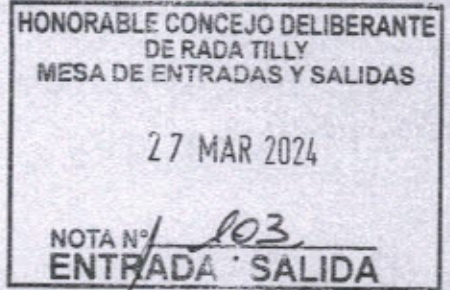
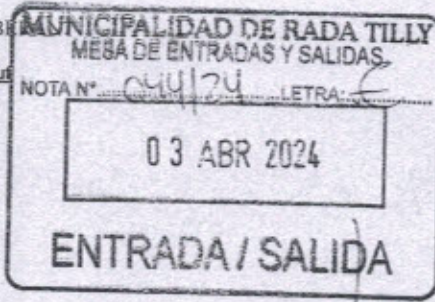




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2729/24
27 de Marzo de 2024.-

Carolina Viviana Barquin
CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

ORDENANZA

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad y el Club Atlético Rada Tilly, el día 11 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la optimización de la denominada cancha N° 2, localizada en el predio cedido a la institución en comodato por esta Corporación Municipal.

Que para tal fin, el club ha concretado la compra de una manta de césped sintético.

Que se hace necesaria una serie de trabajos relacionados con la adecuación del suelo donde se instalará la misma.

Que dichos trabajos exceden las posibilidades económicas del club.

Que ante tal situación, el club solicita a esta Municipalidad el otorgamiento de un subsidio que permita afrontar los costos de dichas tareas.

Que la concreción de esta estructura deportiva implicará un significativo mejoramiento de los espacios en los que el club desarrolla sus actividades deportivas, lo que justifica acabadamente el otorgamiento del subsidio solicitado.

Que desde hace más 20 años, el club es un espacio de integración comunitaria para radatillenses de todas las edades, en el que se han promovido, a través de la práctica deportiva, valores como el respeto, la disciplina, la auto superación y el trabajo en equipo.

Que la acción mancomunada con las instituciones sociales y deportivas de la localidad constituye una política de estado de la municipalidad.

Que el club constituye un pilar fundamental en el entramado deportivo de la ciudad congregando mensualmente a más de 700 personas que se acercan a desarrollar actividades, generando una importante sinergia con las acciones desarrolladas por el Estado Municipal para promover un estilo de vida activo y saludable.

Que se establece que la Municipalidad coordinará con el club la utilización periódica de la instalación deportiva de que se trata, acordando en forma conjunta, los términos, formas y modalidades en que se llevará a cabo dicho uso.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1º) Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y el Club Atlético Rada Tilly, el día 11 de

Maria Vanesa Cardenas
MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

27 MAR 2024

NOTA N° _____
ENTRADA / SALIDA

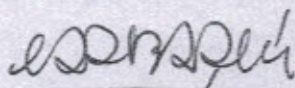
N° 2729/24
27 de Marzo de 2024.-

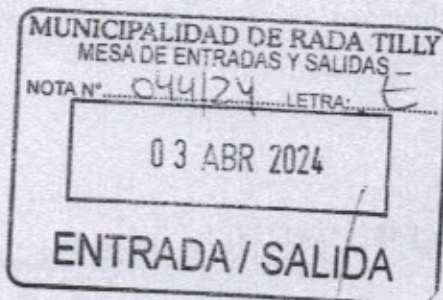
Marzo de 2024 y el Anexo I que forma parte integrante del mencionado convenio.

Art. 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


MARÍA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



ANEXO

I

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

26 MAR 2024

NOTA N° 2024-0001
ENTRE LA SALIDA

En la ciudad de Rada Tilly a los 11 días del mes de marzo de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**, representada en este acto por la Intendente Municipal **MARIEL GIMENA PERALTA**, D.N.I N° 26.581.623., con domicilio en Fragata 25 de mayo N° 94 de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y por la otra el **CLUB ATLETICO RADA TILLY**, Personería Jurídica Nro. 2347 otorgada por la Resolución Nro.130/02 de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, en adelante **EL CLUB**, representado en este acto por su Presidente Sr. **PABLO DANIEL CONECHNY**, D.N.I N° 18.532.509., y su Secretaria, Sra **CARINA BEATRIZ TAGUADA**, D.N.I N° 28.558.439, con domicilio en Domingo Di Sarli Nro 705 de esta ciudad, se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Que **EL CLUB** manifiesta que ha concretado la adquisición de una manta de Césped Sintético que será destinada a la optimización de la denominada Cancha Nro. 2, localizada en el predio que **LA MUNICIPALIDAD** cediera oportunamente en comodato a la Institución.

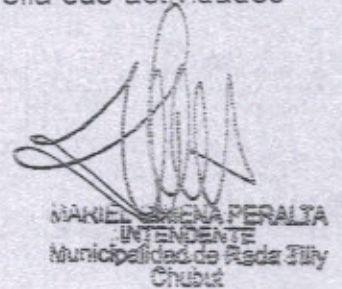
Que la instalación de la misma implica la realización de una serie de trabajos, como movimiento de suelos, compactación y otras tareas complementarias, cuya ejecución excede las posibilidades económicas de **EL CLUB**.

Que en mérito a lo expuesto **EL CLUB** solicita a **LA MUNICIPALIDAD** el otorgamiento de un subsidio, que permita afrontar los costos de dichos trabajos, a fin de posibilitar la instalación precedentemente reseñada.

Que la concreción de esta estructura deportiva implicará un importante mejoramiento de los espacios en los que **EL CLUB** desarrolla sus actividades deportivas.


PABLO CONECHNY
PRESIDENTE
CLUB ATLETICO RADA TILLY


Carina Taguada
Secretaria


MARIEL GIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Que desde hace más de 20 años, **EL CLUB** es un espacio de integración comunitaria para radatillenses de todas las edades, en el que se han promovido a través de la práctica del fútbol y otros deportes, valores como el respeto, la disciplina, la autosuperación, y el trabajo en equipo

Que la acción mancomunada con las instituciones sociales y deportivas de la localidad constituye una Política de Estado de **LA MUNICIPALIDAD**.

Que **EL CLUB** constituye un pilar fundamental en el entramado deportivo de la ciudad, ya que congrega mensualmente a más de 700 personas en las diferentes propuestas deportivas y recreativas que lleva adelante, generando una importante sinergia con las acciones desarrolladas por el Estado Municipal para promover un estilo de vida activo y saludable.

Que con fundamento en estas consideraciones las partes acuerdan la celebración del presente acuerdo:

PRIMERA: OBJETO. En función de la solicitud realizada por **EL CLUB**, **LA MUNICIPALIDAD** accede al otorgamiento del subsidio solicitado, y abonará los gastos que demande la realización de las tareas y trabajos que se detallan en el Anexo I, que se suscribe como parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDA: EL CLUB se compromete a formalizar la rendición de los gastos efectuados, entregando a **LA MUNICIPALIDAD** la documentación que acredite en legal forma los pagos realizados por los trabajos ejecutados, con detalle pormenorizado de las tareas llevadas a cabo.

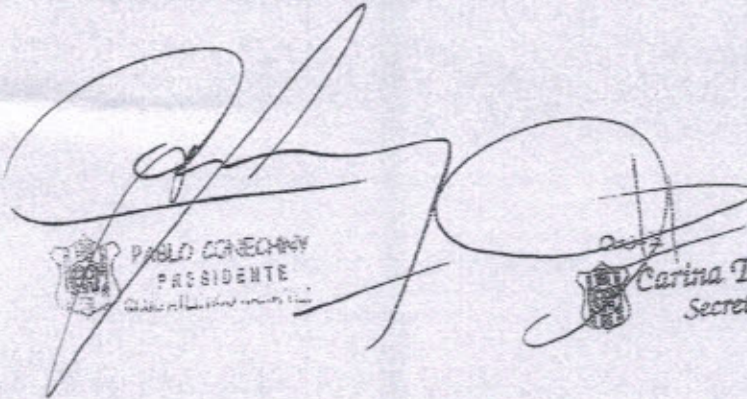
TERCERA: La documentación a la que hace referencia la cláusula precedente será supervisada por la Secretaría de Hacienda Municipal, la que queda facultada para realizar las observaciones que pudieran corresponder, como así también a requerir toda información que considere relevante en relación al destino y correcta utilización de los fondos asignados al cumplimiento del presente.


CUARTA: Se deja constancia que el incumplimiento de lo establecido en las cláusulas precedentes facultará a **LA MUNICIPALIDAD** para la rescisión del convenio, notificando tal decisión por medio fehaciente, con una antelación de cinco (5) días hábiles, sin que dicha determinación habilite al **CLUB** para el reclamo de reparación y/o indemnización de ninguna naturaleza.


QUINTA: CONTRAPRESTACIÓN. **LA MUNICIPALIDAD**, a través de la Secretaría de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico Local y **EL CLUB**, coordinarán periódicamente la utilización de la instalación deportiva de que se trata, acordando en forma conjunta los términos, formas y modalidades en que se llevará adelante dicho uso.

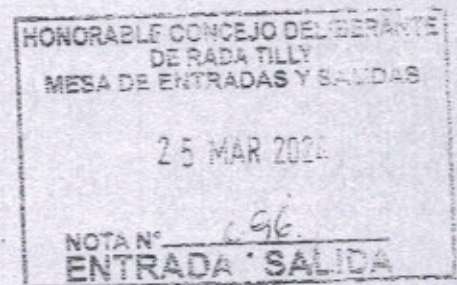
SEXTA:: DOMICILIOS: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al inicio del presente, donde serán válidas todas las notificaciones y/o diligencias que se efectuaren con motivo o en ocasión de la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo.

En prueba de conformidad y para constancia se suscribe el presente, en dos (2) ejemplares de un mismo contenido y tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha antes indicadas.


PAULO CONECHNY
PRESIDENTE


Carina Taguada
Secretaria


MARIEL DIANA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



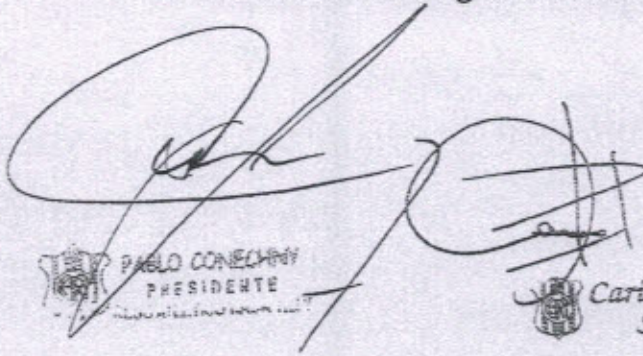
ANEXO
I

ANEXO I

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
05 MAR 2024
NOTA N° 10/24
ENTRADA * SALIDA

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR

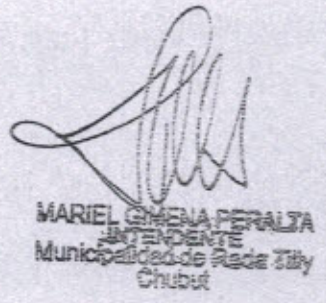
- Movimiento de suelo necesario para la instalación de manta de césped sintético en la denominada Cancha Nro 2, de una superficie de aproximadamente 7500 metros cuadrados.
- Preparación de la superficie de la subrasante, incluyendo excavación, relleno, perfilado y compactación
- Confección de base granular de suelo seleccionado.



PABLO CONECHNY
PRESIDENTE



Carina Taguada
Secretaria



MARIEL GIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut